Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por FABIAN DE JESUS MORA UTRIA contra: BUSSERVI DEL CARIBE S.A.S., informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la consulta de la sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 23 de septiembre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintitrés de septiembre de Dos Mil Veintiuno.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la consulta de la sentencia, a través del cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 30 de julio de 2021, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso. Abastecerme
- 2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPL

ALICIA ELIVIRA GARCIA OSORIO

JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 24 de septiembre de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N°166

El Secretario_

Dairo Marchena Berdugo